

SIGI N°014-201900

AUTO DIRECTORAL N° 019-2019-GRSM-DRTPE-DPSLCDF

Moyobamba, 12 de junio de 2019.

**VISTO:** el Oficio N° 001-S.D.C.C.PP/2019, de fecha 04 de junio 2019, presentado por el Delegado General del Comité de Obra Sr. Giancarlo Chirinos Barrera, mediante el cual solicita reconocimiento del comité de obra denominado, “Mejoramiento del Servicio de Salud Picota en la Provincia de Picota” de la obra “Mejoramiento del Servicio de Salud Picota en la Provincia de Picota”, en concordancia con en el art. 62° de su estatuto establece que el comité de obra es el organismo básico y fundamental del Sindicato y la FTCCP, y está constituido por todos los trabajadores que laboran en una sola obra, en relación laboral con un mismo empleador, se establece de hecho y funciona con la personería del Sindicato de la Jurisdicción, por ser un organismo esencial que tiene vigencia mientras dure la obra, en ese sentido, de la revisión de la documentación que obra en dicha solicitud, se verifica que cumple con los requisitos establecidos en artículo 4° del Decreto Supremo N°006-2013-TR, en consecuencia se debe proceder a la inscripción de dicho comité en el registro respectivo expidiéndose la toma de conocimiento conforme a ley.

El mismo que tiene como vigencia del 03 de junio del 2019 hasta la finalización de la Obra, en conformidad a lo previsto en el artículo 64° del estatuto del “Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil Base Tocache”.

Por estas consideraciones se **RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO. - PROCEDASE** a reconocer e inscribir al comité de obra “Comité de Obra Mejoramiento del Servicio de Salud Picota en la Provincia de Picota” de la obra “Mejoramiento del Servicio de Salud Picota en la Provincia de Picota”, de la provincia de Picota, del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil de la Provincia de Picota y expídase la Toma de Conocimiento respectiva.

**NOTIFÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y  
PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
  
Nancy Chávez Ludena  
DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y  
DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO